



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 30 de enero de 2023.

Al despacho de la Señora Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADOS	DANIEL ANDRÉS OTERO ARGUMEDO
RADICADO	2021 - 00054

En atención a la nota secretarial y revisando el expediente, se tiene que en fecha 20 de mayo de 2022, la apoderada de Bancolombia S.A., presenta liquidación del crédito, a la cual se le corrió traslado en fecha 24 de enero de 2023.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito en mención, la cual discriminó así: El capital en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$7.833.180), más los intereses corrientes causados a la fecha de presentación de la demanda por valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$370.065), más los intereses moratorios causados del 06 de diciembre de 2020 al 19 de mayo de 2022 por valor de UN MILLON SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.071.864), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$9.275.109).

Y como quiera que, transcurrido el término de los respectivos traslados secretariales de las liquidaciones presentadas no se formuló objeción alguna a estas, este despacho, por ajustarse ambas a derecho, procederá a impartir aprobación de las mismas, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente efectuar la liquidación de costas, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 16 de mayo del año 2022, visible en el archivo N° 13 del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de Bancolombia S.A., aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 20 de mayo de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, para esta liquidación, téngase el capital en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$7.833.180), más los intereses corrientes causados a la fecha de presentación de la demanda por valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$370.065), más los intereses moratorios causados del 06 de diciembre de 2020 al 19 de mayo de 2022 por valor de UN MILLON SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.071.864), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$9.275.109)., de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: REQUERIR a la secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la liquidación de costas y su respectivo traslado.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AURORA CASTILLO PÉREZ
Juez